

XVII FORO JUSTICIA E INFANCIA
IV FORO AUTONÓMICO EN ANDALUCÍA RECOMENDACIONES Y
BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JUDICIAL

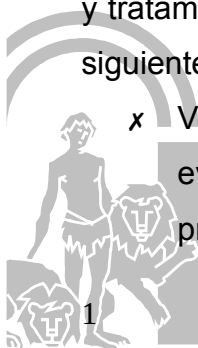
CARMEN CORRALES BLANCO
JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
26-10-2018

El XVIII Foro “Justicia e Infancia” y el IV Foro Autonómico en Andalucía “Recomendaciones y Buenas prácticas en la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial” tienen como objetivos crear espacios de encuentro e intercambio de buenas prácticas, que nos posibilite, tanto a los profesionales del ámbito judicial como de los restantes ámbitos profesionales de la Administración y entidades colaboradoras, un intercambio de experiencias, inquietudes profesionales, diálogos colaboradores que deriven en tomas de decisiones que posibiliten una mejor atención a la infancia y adolescencia.

En este contexto el personal técnico del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Sevilla de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, fundamenta su actividad profesional en el principio básico de la acción protectora del bienestar infantil, incidiendo en aquel sector de la infancia que se encuentra en situación de dificultad social. De entre sus principales objetivos se encuentra la atención a la infancia que presenta dificultades especiales y situaciones de mayor vulnerabilidad, que requieren una intervención específica adaptada a cada situación, la cual está determinada por las circunstancias familiares y la por la gravedad de las situaciones concretas.

Partiendo de estos objetivos, encontramos el Programa de Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- x Verificar si un menor o una menor ha sido objeto de abusos sexuales a través de la evaluación y el diagnóstico psicológico y familiar, estableciendo las necesidades de protección y atención terapéutica que el mismo o la misma precise.



- x Ofrecer tratamiento psicosocial al menor y la menor, creando un contexto de ayuda y atención que permita reducir los síntomas y secuelas derivados de la situación vivida y evitar la revictimización y el desarraigo.
- x Proporcionar orientación legal y social al menor y la menor y a su familia, sobre los pasos legales y los recursos disponibles para ayudarles.

Para ello, contamos con un Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, el cual nos posibilita una mayor fluidez, coordinación y seguridad jurídica en las diferentes actuaciones que llevamos a cabo.

De entre los principios del Protocolo, encontramos:

- La protección del/la menor
- Coordinación interadministrativa e intersectorial
- Prevención de la revictimización
- Integridad del testimonio de/la menor

Este Protocolo sitúa al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia como órgano receptor de todas las derivaciones que se realicen al programa, canalizando las derivaciones realizadas por los órganos derivantes recogidos en el mismo, realizando una valoración inicial del caso, asegurándose que se cumplen los requisitos de derivación previstos y actuando como eje coordinador interadministrativa así como responsable del adecuado funcionamiento y seguimiento del programa en el ámbito provincial.

En este sentido, es muy importante para nosotras hacer hincapié en el hecho de que nuestro Servicio es el canalizador de la información y garantista de la adecuada ejecución del programa para todos los entes y profesionales intervinientes en el mismo.

El Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial, es el órgano responsable de la coordinación técnica e interadministrativa para la derivación de los casos al Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, desarrollando las siguientes funciones:

- *Gestión y control de los expedientes correspondientes de los y las menores y de Infancia y Familias asociados a este programa especializado, actuando como cauce de*

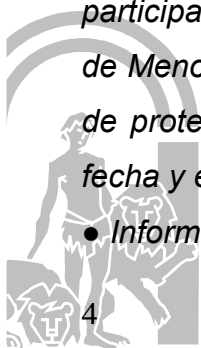


comunicación entre los órganos derivantes y los equipos especializados.

- *Recepción de las fichas de derivación y documentación asociada a las derivaciones, realizando una valoración inicial del caso y recabando toda aquella información social, psicológica, administrativa y jurídica necesaria de otros organismos e instituciones que estén implicadas o que puedan intervenir en el asunto. El SPAF será el encargado de devolver al órgano derivante la información correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo tras la recepción de la derivación, lo cual se realizará ponderando el tipo y nivel de información aportada en función de cada caso.*
- *Dada la naturaleza especialmente protegida de toda información contenida en dicha documentación según lo previsto en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se velará por la protección de la dignidad e intimidad del/a menor así como de sus familiares. Se tendrán presentes la diferencias fundamentales en cuanto a la autoría, contenido y finalidad de los informes de carácter pericial, solicitados por la autoridad judicial correspondiente, del resto de informes que se elaboren en el marco terapéutico y asistencial del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.*
- *Poner en conocimiento de la Fiscalía los casos derivados al Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual que no hayan sido comunicados previamente. De igual forma, en caso de existir diligencias abiertas, el SPAF comunicará al órgano judicial cuando se produzca la derivación del caso al equipo de Evaluación-Diagnóstico. En dicha comunicación se reflejará la posibilidad de remisión de los informes de resultados a través del SPAF, en el caso de que la autoridad judicial estime oportuno solicitarlos.*
- *Dar traslado a la autoridad judicial, Fiscalía o Entidad Pública competente de todas aquellas informaciones que en su caso hubiere lugar y vayan en favor del interés superior del menor, impulsando y favoreciendo la realización de la prueba preconstituida en relación al testimonio de las víctimas menores de edad.*
- *Realizará las actuaciones necesarias para garantizar la protección de las víctimas así como las condiciones para preservar la integridad del testimonio del menor. En este sentido, y con relación a aquellos casos en los que exista procedimiento jurídico abierto, desde el SPAF se impulsarán a través de Fiscalía o directamente ante el juzgado referente si es legalmente admisible, todas aquellas medidas que eviten el contacto entre agresor-víctima o que tengan como finalidad el garantizar la integridad del testimonio del menor así como su protección persona o de su entorno.*



- *En interés del menor, impulsarán la cooperación y coordinación con el Instituto de Medicinal Legal (IML) existente en las provincias para minimizar la victimización secundaria.*
- *Atender a las familias que soliciten información acerca del programa especializado, procediendo a su derivación en aquellos casos que se determinen de acuerdo con los requisitos previstos.*
- *Coordinar o proceder directamente a la derivación del caso a otros recursos si fuera necesario. Asimismo, si desde el SPAF se tuviese conocimiento de indicadores en el o la menor que puedan suponer una situación de desprotección, se dará traslado por escrito al SPM y a Fiscalía.*
- *Apoyar al personal técnico y educativo de los Centros de Protección de Menores en coordinación con el SPM. La formación y orientación se hará directamente o través de los equipos especializados pertenecientes al Programa según el caso. Cuando se solicite por parte del SPM orientaciones e intervenciones específicas de apoyo o intervención con uno o varios menores, se acordarán la forma y alcance de dichas actuaciones mediante acta suscrita en la Comisión técnica del SPAF, los equipos especializados y el referente del SPM.*
- *Acordar la decisión correspondiente en el marco de sus competencias dentro del programa especializado tras la oportuna coordinación técnica. En caso de falta de consenso con los referentes del programa especializado respecto a las derivaciones e intervenciones al programa de Evaluación-Diagnóstico y Tratamiento especializado, el SPAF adoptará igualmente la decisión que corresponda dejando constancia escrita de dichas circunstancias, y reflejando la motivación y la decisión adoptada, de la que se dará copia a la persona coordinadora del programa especializado en la provincia.*
- *Realizar el seguimiento y todas aquellas coordinaciones necesarias en cumplimiento de la relación contractual de servicio suscrito con las Entidades que gestionan los Programas de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento en cada provincia así como, acordar las Comisiones Técnicas necesarias para el seguimiento de los casos con los Equipos Técnicos de los citados Programas. De igual forma, desde el SPAF se fomentará la participación en dichas comisiones Técnicas de los referentes del Servicio de Protección de Menores (en adelante SPM) en los casos en que el/la menor tenga abierto expediente de protección, siendo comunicada con suficiente antelación (al menos una semana), la fecha y el orden del día.*
- *Informar a la Dirección General de Infancia y Familias de cualquier incidencia o cuestión*



relevante para el buen funcionamiento del programa en su provincia. Cuando se den derivaciones en las que estén implicadas más de una provincia y haya falta de consenso respecto a alguna cuestión entre los distintos SPAF, se informará al SPAF de la Dirección General de Infancia y Familias , desde donde se adoptará la decisión que proceda. De igual manera, se remitirán todos aquellos datos que sean requeridos por parte de ese Centro Directivo en el marco de las competencias que tiene asignadas.

- *En cada SPAF se determinará el personal técnico referencia para la ejecución de las mencionadas funciones, quien salvo en las excepciones expresamente referidas en este protocolo, serán los responsables de la coordinación y supervisión técnica del programa en su provincia.*

Por último sólo quería resaltar la importancia que tienen este tipo de encuentros, donde poder ponernos caras y dialogar sobre nuestro día a día, nuestra práctica profesional y la necesidad de establecer cauces de coordinación ágiles, rápidos y efectivos. Así que aprovecho esta oportunidad para poner a disposición de las personas presentes en este Foro nuestro Servicio y así poder entablar mecanismos de coordinación y seguir trabajando conjuntamente en pro del bienestar de la infancia y la adolescencia.

